

	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUEINQUIRÁ NIT. 891.801.026-1		Página 1 de 4	
	ACTA DE INICIO		Versión:	4.0
			Fecha:	Agosto 2025

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CORDECH 2026- 003 DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE 2025

En Chiquinquirá, siendo el día QUINCE (15) del mes de ENERO de dos mil veinties (2026), se reunieron **LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN** en calidad de Gerente de la Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá, Supervisor del contrato de arrendamiento **N°. CORDECH 2026-003 DE FECHA Quince (15) DE ENERO DE 2026** y **CENTRAL COLOMBIANA DE ASEOS.A.S E.S.P.** Identificada con Nit No 900415688, Representada legalmente por el señor NELSON SILVA VARGAS, identificado con cc No 79687248 de Bogotá, con domicilio social en la ciudad de Chiquinquirá , en calidad de Contratista – Arrendatario, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CONTRATO: Contrato de arrendamiento N°. CORDECH 2026- 003 DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE 2026.

OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOCAL COMERCIAL ESQUINA CARRERA 8 CON CALLE 15,PRIMER PISO DE EL HOTEL SARABITA DEL MUNICIPIO DE CHIQUEINQUIRÁ, PERTENECIENTE A LA CORPORACION DE DESARROLLO.”.

CONTRATISTA: CENTRAL COLOMBIANA DE ASEOS.A.S E.S.P. Identificada con Nit No 900415688, Representada legalmente por el señor NELSON SILVA VARGAS, identificado con cc No 79687248 de Bogotá, con domicilio social en la ciudad de Chiquinquirá.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de El valor del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$ 24.173.000,00), Incluye el valor del IVA, para un canon mensual de DOS MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS (\$ 2.102.000,00) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: cancelará a EL ARRENDADOR de manera anticipada el valor del presente contrato así: en CINCO (05) mensualidades cada una por un valor de DOS MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS MCTE (2.102.000.00) IVA INCLUIDO, El Arrendatario debe efectuar la cancelación de manera **anticipada** los primeros días del mes, en la Cuenta Ahorros No. 560007064 de la Cooperativa Confiar de la ciudad de Chiquinquirá.

PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE MESES QUINCE DIAS (11 + 15), a partir del 15 de Enero de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026

	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUEINQUIRÁ NIT. 891.801.026-1		Página 2 de 4	
	ACTA DE INICIO		Versión:	4.0
			Fecha:	Agosto 2025

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de dos mil veintiséis (2026)

La supervisión, verificó para efectos del inicio, el cumplimiento de las obligaciones y requisitos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

(FIRMADO EN ORIGINAL)

LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN.
Gerente CORDECH. (Supervisor).

(FIRMADO EN ORIGINAL)

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEOS.A.S
E.S.P
NELSON SILVA VARGAS REP LEGAL
(Arrendatario).

	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUEINQUIRÁ NIT. 891.801.026-1				Página 3 de 4	
	ACTA DE INICIO				Versión:	4.0
					Fecha:	Agosto 2025

**CONTRATO DE COMODOATO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOCAL
COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 17 No 10-34 BARRIO CENTRO A FAVOR
DEL MUNICIPIO DE CHIQUEINQUIRA-**

En Chiquinquirá, siendo el día UNO (01) del mes de AGOSTO de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN** en calidad de Gerente de la Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá, Supervisor del contrato de arrendamiento **CONTRATO DE COMODOATO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 17 No 10-34 BARRIO CENTRO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUEINQUIRA-BOYACA**, representado legalmente por **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**, identificado con cc No 79.719.122 de Bogotá, quien delego funciones a la Dra **LINNA NATALY CABRA COY**, mediante decreto No 139 de Abril 26 de 2024, identificada con cedula de ciudadanía No 1.214.213.207 de Chiquinquirá con domicilio social en la ciudad de Chiquinquirá en calidad de Contratista – Arrendatario, para suscribir el acta de inicio del contrato de comodato referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CONTRATO: CONTRATO DE COMODOATO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 17 No 10-34 BARRIO CENTRO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUEINQUIRA-

OBJETO: CONTRATO DE COMODOATO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 17 No 10-34 BARRIO CENTRO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUEINQUIRA- BOYACA.

CONTRATISTA: Municipio de Chiquinquirá, **Representado legalmente por JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**, identificado con cc No 79.719.122 de Bogotá, quien delego funciones a la Dra **LINNA NATALY CABRA COY**, mediante decreto No 139 de Abril 26 de 2024, identificada con cedula de ciudadanía No 1.214.213.207 de Chiquinquirá con domicilio social en la ciudad de Chiquinquirá , en calidad de Contratista – Arrendatario

VALOR DEL CONTRATO: Por ser un contrato de comodato es a cero costo.

	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUEINQUIRÁ NIT. 891.801.026-1		Página 4 de 4	
	ACTA DE INICIO		Versión:	4.0
			Fecha:	Agosto 2025

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO AÑOS (5), a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2030

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de dos mil treinta (2030)

La supervisión, verificó para efectos del inicio, el cumplimiento de las obligaciones y requisitos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN.
Gerente CORDECH. (Supervisor).

MUNICIPIO DE CHIQUEINQUIRA
LINNA NATALY CABRA COY
(Comodatario).